

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Salento Quindío, mayo siete del año dos mil veinticuatro

Revisado el cuaderno del proceso para RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO, promovido por JOSE VICENTE ZULUAGA HERRERA, por intermedio de apoderado judicial, en contra de MARCO ANTONIO ESCUDERO BERRIO, radicado 636904089001 2021 00091 00, se observa que se encuentra pendiente de aprobar la liquidación de costas, por lo que se procederá en tal sentido; igualmente al no existir más tramites que realizar una vez ejecutoriado el presente auto, se dará por terminado el proceso y ordenará el archivo de las diligencias.

Conforme a lo anteriormente analizado, como dicha liquidación se ajusta a los cánones del artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho le impartirá aprobación.

Así mismo, una vez en firme el presente auto y no existir asuntos pendientes, se da por terminado el proceso y se ordena su archivo.

En mérito de lo expuesto **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SALENTO QUINDIO**

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas por la secretaria realizada, dentro del presente proceso para RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO, promovido por JOSÉ VICENTE ZULUAGA HERRERA, en contra de MARCO ANTONIO ESCUDERO BERRIO, por lo señalado.

SEGUNDO: DECLARAR terminado el proceso de RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO, promovido por JOSE VICENTE ZULUAGA HERRERA, actuando mediante apoderado judicial, en contra de MARCO ANTONIO ESCUDERO BERRIO.

TERCERO: Una vez en firme el presente auto, procédase al archivo de las diligencias.

NOTIFIQUESE

MILLER GAITAN MARTINEZ
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL

08 DE MAYO DE 2024

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA

Firmado Por:
Miller Gaitan Martinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Salento - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3595e4f698a7d616ef543d94d556d3c1cde2fc8654ff52cdefb7d61f47b91e1c**

Documento generado en 07/05/2024 05:19:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>